

Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



RESOLUCIÓN Nº 1.005/2.024 I.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA PARA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2024 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA"— ID N° 446438; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CANTERA TRICEMAR S.A", CON RUC N° 80027223-4, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ITAMAR JOAO LATTERMANN.

SANTA RITA, 26 de Julio de 2.024.-

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose empresa: "CANTERA TRICEMAR S.A", representante legal es el Señor Itamar Joao Lattermann.

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la Adjudicación a la Empresa: "CANTERA TRICEMAR S.A", con RUC Nº 80027223-4, cuyo representante legal es el Señor Itamar Joao Lattermann, para el bacheo en distintos puntos de la Ciudad, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 7021/22, el Decreto Reglamentario Nº 9823/23 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 521 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO", Fuente de financiamiento del recurso O.F. 11 (ROYALTIES), al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en la Carta de Invitación y el Contrato una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.



NDEN



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2



Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 15/2024 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA"— ID Nº 446438, a la Empresa "CANTERA TRICEMAR S.A", con RUC Nº 80027223-4.

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley 3966/10 Orgánica Municipal y su modificación la Ley 7231, en concordancia con la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario 9823/23:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art. 1º Aprobar el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 15/2024 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA"— ID Nº 446438, conforme a las fundamentaciones que anteceden.
- ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº Art.2° 15/2024 "BACHEO DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SANTA RITA"- ID Nº 446438, a favor de la Empresa: "CANTERA TRICEMAR S.A", con RUC Nº 80027223-4, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ITAMAR JOAO POR CONTRATO ABIERTO, PARA PRECIO LATTERMANN. UNITARIO TOTAL GS. 10.002.186 (GUARANIES DIEZ MILLONES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO, PARA MONTO MINIMO: POR EL VALOR TOTAL DE GS. 125.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES) IVA INCLUIDO; Y PARA MONTO MÁXIMO: POR EL MONTO TOTAL DE 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24". --
- Art. 3° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con la EMPRESA ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes contratados.
- Art. 4º ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

LIG. DIOSNEL SOSA G.

Secretario General

LIC. EDGAR F. TORRES A.

Intendente Municipal

2 de 2

